

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. APOYOS JUDICIALES No. 202100414

Téngase por incorporado al expediente del proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES para la señora ROSA GLADYS CABALLERO DE OVALLE promovido por CLAUDIA PATRICIA OVALLE CABALLERO, el informe de visita domiciliaria remitido por la Comisaría de Familia de El Colegio y sobre el mismo se proveerá en la oportunidad procesal pertinente; del mismo modo se toma nota del vencimiento del término, en silencio, del traslado de la demanda al Agente del Ministerio Público.

Ahora bien, revisada la actuación se advirtió que no se ordenó la citación de las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de la señora ROSA GLADYS CABALLERO DE OVALLE, por tanto, previo a continuar con el trámite del proceso, se ordena elaborar el aviso correspondiente con los datos a que se contrae el artículo 108, concordante inciso segundo, artículo 395 ibídem, para su publicación y el ingreso de la información pertinente en el Registro Nacional de Emplazados.

Se reconoce personería al abogado CARLOS SAMUEL PEDREROS MONROY como apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA OVALLE CABALLERO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

